

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisiones de Legislación General y de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente** han considerado el Proyecto de Ley – **Expte. N° 22.292**, autoría del Diputado Bahillo y coautoría de la Diputado Romero, por el cual se condona la deuda que mantienen los complejos termales con el ERRTER; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1° – Condónase a los concesionarios de la explotación del recurso termal en la Provincia, la deuda que mantienen con el Ente Regulador de los Recursos Termales de Entre Ríos (ERRTER) en concepto de canon mensual que cobra dicho organismo por el uso y/o extracción de dicho recurso que forma parte del dominio público del Estado Provincial.

Art. 2° – La condonación de deuda operará sobre todos aquellos cánones liquidados y devengados por el uso y/o extracción de aguas termales provinciales a los sujetos imponibles antes referidos, siempre que aquella fuere anterior a la vigencia de la presente.

Art. 3° - En los casos en que los sujetos imponibles del referido canon hayan abonado los conceptos condonados en el artículo 1°, se procederá a acreditar dichos montos a cuenta de vencimientos futuros como créditos en su favor, cuya liquidación opere con posterioridad a la promulgación de la presente.

Art. 4° - De forma.

LEGISLACION GENERAL

**ROMERO - LARA - BAHILLO - PROSS - VALENZUELA – BAEZ – VAZQUEZ
-RUBERTO – OSUNA - LENA - SOSA - VITOR - ZAVALLO**

TIERRAS, OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**LENA - LAMBERT - TOLLER - ANGEROSA - BAHILLO - GUZMAN - LARA - ROMERO -
ANGUIANO - ARTUSI - ROTMAN -**

Sala de Comisiones, Paraná, 29 de Agosto de 2017.